

Martes 01/04/25

El Gobierno de La Rioja aprueba la reprogramación del Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027 con una inversión de 48,2 millones de euros

La modificación del Decreto permite incluir 59 nuevas actuaciones en núcleos de población de menos de 25 habitantes, y medidas para eliminar puntos de vertido de los cascos urbanos procedentes de redes municipales

El Consejo de Gobierno ha acordado en su reunión de hoy, 1 de abril, en Arnedo, la modificación del Decreto 39/2018, de 2 de noviembre, por el que, a su vez, se reprograma el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027, con el fin de dotar a todos los núcleos de población de La Rioja, incluidos los de menos de 25 habitantes, de algún sistema de tratamiento de aguas residuales, y abordar actuaciones para eliminar los puntos de vertido de los cascos urbanos.

De este modo, el Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, Agua y Cambio Climático, establece un programa con 105 actuaciones de conducción y depuración, de las cuales 59 son nuevas y se localizan en núcleos de población de menos de 25 habitantes. Asimismo, se modifica la delimitación de las aglomeraciones urbanas, formadas por la unión de diferentes núcleos de población, teniendo en cuenta la racionalidad y la eficiencia económico-administrativa de los sistemas necesarios para alcanzar los objetivos de calidad establecidos por el plan.

Durante este periodo 2016-2027 el programa de infraestructuras se focalizaba en aglomeraciones urbanas con una población igual o superior a 25 habitantes. Sin embargo, el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (DSEAR) aprobado por la Orden TED/801/2021, de 14 de julio señala que interesa priorizar aquellas actuaciones que hayan sido caracterizadas en los planes hidrológicos como necesarias para el logro de los objetivos ambientales.

La inversión total prevista para la ejecución de las actuaciones de saneamiento y depuración reprogramadas asciende a 48.293.690 euros, contando con los ingresos procedentes del canon de saneamiento como una de las principales fuentes de financiación. Por otro lado, se incorpora el nuevo subprograma de eliminación de puntos de vertido de cascos urbanos consolidados procedentes de redes para su adaptación a la Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2021, que modifica la Ley 5/2000, de 25 de octubre.

También se adaptan los criterios de priorización de las actuaciones adaptándose a la evolución del estado de las masas de agua, la presión del vertido y la situación actualizada del estado de las infraestructuras como fosas sépticas y colectores.

Desde la aprobación del primer Plan Director 1997-2005 en octubre de 1996, se ha realizado un importante esfuerzo inversor para dar solución a las necesidades de depuración de las aguas residuales en las principales aglomeraciones urbanas de La Rioja, ya que la normativa europea instaba a depurar con un tratamiento secundario los vertidos de todas las poblaciones que superaran los 2.000 habitantes y con un tratamiento adecuado a las de menor tamaño.

El programa de infraestructuras de conducción y depuración de aguas residuales urbanas del plan tiene un elevado grado de ejecución. En la actualidad, más del 98% de las aguas residuales originadas en las aglomeraciones urbanas de La Rioja tienen sistema de depuración y todos los núcleos de población de más de 300 habitantes cuentan un tratamiento secundario.